



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0258
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
número
LA-019GYR040-T69-2012

Contrato de Adquisición de Equipo Médico, Asociado a Obra, para Hermosillo, Sonora, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALFREDO GREGORIO RODRÍGUEZ CARRIZALES**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR040-T69-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|---|

I.5.- El Ing. Silverio Estrada Duarte, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Sonora, interviene como Área Administradora del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, interviene como Área Requiere del Procedimiento del que deriva, de conformidad con los numerales 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Dr. Alejandro Morales Rojas, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, así como el Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico, intervinieron como Área Técnica del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR040-T69-2012**, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, respecto de las atribuciones concedidas a la propia Dirección establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con los numerales 22, Penúltimo Párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico, Asociado a Obra, solicitado por la Delegación Estatal Sonora.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 09 90 01 670000/DDP/198/1447, de fecha 25 de septiembre de 2012, el cual se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR040-T69-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I,

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|--|

26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 40, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 31 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el Acta de notificación de fallo correspondiente, incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22, de fecha 7 de noviembre de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública número 51 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 319, Volumen 369, de fecha 13 de febrero de 1992.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alfredo Gregorio Rodríguez Carrizales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,648, de fecha 11 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 78 de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, ensamblar, fabricar, comercializar todo tipo de equipo, material o herramienta que se utilice en servicios médicos, de terapia, rehabilitación, primeros auxilios

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012</p> |
|---|---|--|

y en general todo lo relacionado con la atención de pacientes, de profesionistas en el ramo de la salud.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MRE-911107-E42**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **“EL INSTITUTO”**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Número 1205, Colonia Mitrás Centro, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64020, Teléfono: 01-800-9999797 Ext. 212, Fax Ext. 214, Correo Electrónico alfredo.groca@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** se obliga a adquirir de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico Asociado a Obra, para la Delegación Estatal Sonora, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | |
|--|---|
|  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|--|---|

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$287,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, es decir, entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” (entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación) según aplique el caso.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

“EL PROVEEDOR” deberá integrar un paquete de documentos contenido:

- Original y cinco copias de la factura.
 - Remisiones originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO”.
 - Original y cinco copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso).
- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá entregar en el Área de Planeación y Control, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle de Durango Número 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, la primera copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO”.
- b) Una segunda copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, así como copia del Acta Circunstanciada al Área de Control y Seguimiento a Contratos, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|--|

- c) Tercera, cuarta y quinta copia de las remisiones de cada factura, así como las respectivas copias de las Actas Administrativas Circunstanciadas, en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas; en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- d) Original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega - Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “**EL PROVEEDOR**”.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” aceptará de “**EL PROVEEDOR**” que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | |
|--|---|
|  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|--|---|

tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que se deberán corregir.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se menciona en la Cláusula Primera de este contrato, apegándose a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación (según aplique el caso), a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” será a más tardar dentro de los **60 (sesenta) días naturales** posteriores a la emisión del Acto de Comunicación de Fallo, de igual forma los bienes deberán ser entregados por “**EL PROVEEDOR**”, con domicilio en República de Cuba y Avenida Tecnológico número 93, Colonia Mirasoles, Hermosillo, Sonora, Residente de Obra: Arq. Lorenzo Arce, conforme a la Guía de Distribución señalada en el **Anexo 2 (dos)**.

Las Actas de entrega de recepción de los bienes serán suscritas en las Unidades Médicas por el Administrador del Contrato.

En caso de que la Unidad Médica no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio, a los contratos que resulten dentro de la vigencia de los mismos;

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|--|

señalando las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicio del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta de Entrega-Recepción, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar “**EL INSTITUTO**” los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito del administrador del contrato a “**EL PROVEEDOR**” sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del Catálogo de Artículos y Cédula de Descripción de Artículo, así como en la con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad y empaque.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente instrumento jurídico, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por “**EL PROVEEDOR**” bajo el esquema DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

Para el sitio de entrega relacionado en el presente contrato, conforme al **Anexo 2 (dos)** “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con el bien, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional que se agrega al presente instrumento en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del Pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|--|

cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses; según aplique el caso. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante Acta Circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - 1. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - 2. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | |
|--|---|
|  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|--|---|

como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las Unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie o lote según corresponda, tratándose de Instrumental Quirúrgico, número de forja.

"EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas (según aplique el caso) conforme a los siguientes rubros:

- A. INSTALACIÓN**
- B. CAPACITACIÓN**
- C. ASISTENCIA TÉCNICA**
- D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**
- E. REFACCIONES**
- F. CONSUMIBLES**
- G. ACCESORIOS**
- H. PUESTA EN OPERACIÓN**

Los cuales se detallan ampliamente en las Especificaciones Técnicas, integradas como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico.

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|--|

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica receptora, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, remplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes a reponer por “EL PROVEEDOR”, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado “EL PROVEEDOR” o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|--|---|---|
|  <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small> | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|--|---|---|

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|--|

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, iniciará su vigencia a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción de los bienes.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>Contrato No 12BI0258</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012</p> |
|---|--|--|

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato, conforme a la Guía de Distribución, **Anexo 2 (dos)**. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, de manera provisional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

| | | |
|--|---|---|
|  <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small> | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|--|---|---|

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente contrato y sus anexos.

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|--|

4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a lo establecido en el presente contrato.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos
9. Cuando durante la vigencia del presente contrato, los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "**EL INSTITUTO**", la sanción impuesta a "**EL PROVEEDOR**", con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|---|

Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los bienes entregados por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**EL PROVEEDOR**” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|--|
|  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012</p> |
|---|---|--|

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal” |
| Anexo 2 (dos) | “Propuesta Técnica, Especificaciones Técnicas, Cédula de Descripción del Artículo, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Económica y Acta de Fallo” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación de Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes” |
| Anexo 5 (cinco) | “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No 12BI0258 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número LA-019GYR040-T69-2012 |
|---|---|---|

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **15 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y Los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
 Representante Legal

ÁREAS TÉCNICAS

DR. ALEJANDRO MORALES ROJAS
 Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ÁREA CONTRATANTE

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

CIGG/CGJ/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

“EL PROVEEDOR”
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.

C. ALFREDO GREGORIO RODRÍGUEZ
CARRIZALES
 Representante Legal

ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
 Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
 Delegación Estatal Sonora

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0258

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



6--0010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

25 de septiembre de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /198/ 1447

Ing. Reynaldo Guerrero Bernal,
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al oficio No. 0953841172/0974 signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita la cancelación total del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 152/1042 y la emisión de un nuevo DDP referente al presupuesto 2012 del Programa Equipo Asociado a Obra por un importe de \$233,470,684.63, le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.290812/185.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$233,470,684.63 que cancela y sustituye totalmente al DDP No. 152/1042 para que la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

| Resumen del Anexo 1 | | | |
|---------------------|---------------|---------------|-----------------|
| No. de Programa | Delegación | No. de Bienes | Importe con IVA |
| 09270001 | Nivel Central | 9,629 | 233,470,684.53 |

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Copia para:

Lic. Ariel Leyva Almeida, Delegado Estatal en Sonora.

Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

C.P. José Guadalupe Valencia Márquez, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora. (@)

ANSWER: **WILHELM KAISER**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0258

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN EN SU CASO REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 20 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

| PARTIDA | PREI | PARTIDA | SAI | Descripción | Cantidad | DESTINO | Instalación | | Capacitación | Visita a Instalaciones | Muestra Física |
|---------|-------|---------|--------------------|--|----------|-----------------|----------------------|--|---|------------------------|----------------|
| | | | | | | | Requiere instalación | Requiere fijación a muro, a piso o a techo | | | |
| 1 | 11823 | 1 | 531.341.2479.03.01 | PORTATIL (EQUIPO DIGITAL) | 5 | HERMOSILLO SON. | | | Requiere cableado, hidráulica, drenaje, vapor y/o neumática | | |
| 2 | 17033 | 2 | 531.254.0049.04.01 | TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE HASTA 20 CORTES, UNIDAD PARA. | 1 | HERMOSILLO SON. | | | Avanzada | | |
| 3 | 17409 | 3 | 531.053.0372.00.01 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. | 5 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 4 | 16314 | 4 | 531.191.0391.03.01 | CARRITO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. | 25 | HERMOSILLO SON. | | | Intermedia | | |
| 5 | 11830 | 5 | 531.341.2552.01.01 | UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C" | 4 | HERMOSILLO SON. | | | Avanzada | | |
| 6 | 11814 | 6 | 531.341.0499.01.01 | UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL. | 1 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 7 | 11813 | 7 | 531.341.0481.05.01 | FLUOROSCOPICA DIGITAL | 1 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 8 | 19234 | 8 | 531.385.0835.04.01 | DIRECTO GRANDE (CON AVANZADO). | 4 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 9 | 16418 | 9 | 531.924.0031.03.01 | AVANZADO. | 2 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 10 | 11811 | 10 | 531.341.0424.03.01 | FLUOROSCOPICA DE USO BASICA. | 1 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 11 | 17408 | 11 | 531.053.0364.00.01 | ADULTO CON TORRE. | 2 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 12 | 16342 | 12 | 531.316.0094.03.01 | TRIDIMENSIONAL | 1 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 13 | 11779 | 13 | 531.324.0169.02.01 | PARA MULTIPLES CAMAS, | 1 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 14 | 12052 | 14 | 531.626.0081.01.01 | CIRUGIA | 2 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 15 | 16378 | 15 | 531.252.0033.02.01 | RADIANTE CON | 11 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 16 | 16359 | 16 | 531.632.0554.03.01 | NEUROCIRUGIA. | 1 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 17 | 12050 | 17 | 531.626.0024.02.01 | GINECO-OBSTÉTRICO | 2 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 18 | 16419 | 18 | 531.924.0031.03.01 | TRASLADO PEDIATRICO. | 6 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 19 | 12190 | 19 | 531.941.0279.04.01 | COLPOSCOPIO CON LASER | 1 | HERMOSILLO SON. | | | Si requiere | Avanzada | Si requiere |
| 20 | 16376 | 20 | 531.225.0011.02.01 | | | | | | | Si requiere | Avanzada |

| | | | | | | | | | |
|----|-------|----|--------------------|---|----|------|-------------|-------------|-------------|
| 57 | 12189 | 57 | 531.941.0089.01.01 | POSITIVA MECANICO | 4 | SON. | | | Intermedia |
| 58 | 12242 | 58 | 533.255.0010.01.01 | VERTICAL | 2 | SON. | | | No Requiere |
| 59 | 19117 | 59 | 531.341.2305.03.01 | DENTAL DIGITAL | 1 | SON. | Si requiere | Intermedia | Si requiere |
| 60 | 12176 | 60 | 531.925.0022.01.01 | DE 32 CANALES | 1 | SON. | | Fundamental | Si requiere |
| 61 | 19224 | 61 | 533.622.0925.03.01 | TRABAJO DE RUTINA DE | 14 | SON. | | Fundamental | Si requiere |
| 62 | 18655 | 62 | 531.941.1012.01.01 | FRECUENCIA OSCILATORIA | 1 | SON. | | Avanzada | Si requiere |
| 63 | 11788 | 63 | 531.327.0257.01.01 | MONITORIZACION | 1 | SON. | | Intermedia | |
| 64 | 12229 | 64 | 533.159.0132.01.01 | LAMINAR VERTICAL | 2 | SON. | Si requiere | Fundamental | |
| 65 | 12046 | 65 | 531.619.0411.03.01 | VITALES PARA EL | 5 | SON. | | Fundamental | No Requiere |
| 66 | 12028 | 66 | 531.616.0158.02.01 | OBSTETRICIA | 3 | SON. | | Fundamental | No Requiere |
| 67 | 11678 | 67 | 531.146.1577.01.01 | DE FIBRA OPTICA. | 1 | SON. | | No Requiere | Si requiere |
| 68 | 12037 | 68 | 531.616.5116.01.01 | UNIVERSAL AVANZADA. | 1 | SON. | | Fundamental | |
| 69 | 19226 | 69 | 533.622.4006.03.01 | DOBLE CABEZAL | 4 | SON. | | Fundamental | Si requiere |
| 70 | 12294 | 70 | 533.622.0909.02.01 | PARA MICROFOTOGRAFIA. | 3 | SON. | | Fundamental | |
| 71 | 11940 | 71 | 531.562.0707.03.01 | LAMPARA OBSTETRICA | 2 | SON. | Si requiere | Si requiere | No Requiere |
| 72 | 11747 | 72 | 531.283.0028.02.01 | QUEMADA | 1 | SON. | | No Requiere | |
| 73 | 11851 | 73 | 531.361.0171.01.01 | COMPUTARIZADO CON | 1 | SON. | | Intermedia | |
| 74 | 16400 | 74 | 531.619.0403.02.01 | VITALES PARA TERAPIA | 2 | SON. | Si requiere | Intermedia | |
| 75 | 19201 | 75 | 533.159.0017.02.01 | LAMINAR | 1 | SON. | Si requiere | Fundamental | |
| 76 | 12067 | 76 | 531.660.0096.03.01 | BINOCULAR INDIRECTO | 1 | SON. | | No Requiere | |
| 77 | 11642 | 77 | 531.081.0832.01.01 | ASPIRACION DE | 5 | SON. | | Fundamental | Si requiere |
| 78 | 12054 | 78 | 531.626.0107.01.01 | (MICROSCOPIO CON ESTERILIZADOR DE ALTA BAJA TEMPERATURA A | 1 | SON. | | Fundamental | |
| 79 | 11870 | 79 | 531.385.1023.01.01 | TRAVES DE GAS | | | Si requiere | Intermedia | Si requiere |
| 80 | 11784 | 80 | 531.325.0192.01.01 | ULTRASONOGRAFIA | 1 | SON. | | Avanzada | |

| PARTIDA | PREI | SAI | Descripción | Cantidad |
|---------|-------|--------------------|------------------------------------|----------|
| 1 | 11823 | 531.341.2479.03.01 | UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL | 5 |
| 2 | 17033 | 531.254.0049.04.01 | TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA | 1 |
| 3 | 17409 | 531.053.0372.00.01 | UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. | 5 |
| 4 | 16314 | 531.191.0391.03.01 | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO | 25 |
| 5 | 11830 | 531.341.2552.01.01 | UNIDAD RADIOLOGICA Y | 4 |
| 6 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA | 1 |
| 7 | 11813 | 531.341.0481.05.01 | UNIDAD RADIOLOGICA Y | 1 |
| 8 | 19234 | 531.385.0835.04.01 | ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO | 4 |
| 9 | 16418 | 531.924.0031.03.01 | ULTRASONOGRAFO AVANZADO. | 2 |
| 10 | 11811 | 531.341.0424.03.01 | UNIDAD RADIOLOGICA Y | 1 |
| 11 | 17408 | 531.053.0364.00.01 | UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. | 7 |
| 12 | 16342 | 531.316.0094.03.01 | VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON | 2 |
| 13 | 11779 | 531.324.0169.02.01 | ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL | 1 |
| 14 | 12052 | 531.626.0081.01.01 | MICROSCOPIO PARA CIRUGIA | 2 |
| 15 | 16378 | 531.252.0033.02.01 | CUNA DE CALOR RADIANTE CON | 11 |
| 16 | 16359 | 531.632.0554.03.01 | CENTRAL DE MONITOREO PARA | 1 |
| 17 | 12050 | 531.626.0024.02.01 | MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA. | 1 |
| 18 | 16419 | 531.924.0031.03.01 | ULTRASONOGRAFO GINECO- | 2 |
| 19 | 12190 | 531.941.0279.04.01 | VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO- | 6 |
| 20 | 16376 | 531.225.0011.02.01 | COLPOSCOPIO CON LASER | 1 |
| 21 | 11872 | 531.385.1049.01.01 | ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA | 1 |
| 22 | 12198 | 531.942.0021.02.01 | ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO | 1 |
| 23 | 12324 | 533.860.0041.00.01 | EQUIPO PARA TINCION AUTOMATIZADA | 2 |
| 24 | 12199 | 531.942.0039.02.01 | ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO | 1 |
| 25 | 16362 | 531.632.0554.03.01 | CENTRAL DE MONITOREO PARA | 1 |
| 26 | 11816 | 531.341.0564.01.01 | UNIDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA. | 1 |
| 27 | 11795 | 531.328.0181.02.01 | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO | 8 |
| 28 | 16445 | 531.254.0122.01.01 | EQUIPO COMPUTARIZADO PARA | 1 |
| 29 | 11709 | 531.160.0026.03.01 | UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFIA | 1 |
| 30 | 11929 | 531.497.2083.02.01 | INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO | 8 |
| 31 | 16416 | 531.924.0031.03.01 | ULTRASONOGRAFO BÁSICO. | 1 |
| 32 | 12156 | 531.857.0982.01.01 | SISTEMA UNIVERSAL DE VIDEO PARA | 2 |
| 33 | 11675 | 531.146.1536.02.01 | VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO. | 1 |
| 34 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | MICROTOMO PARA CORTES DE | 2 |
| 35 | 11676 | 531.146.1544.02.01 | VIDEOBRONCOSCOPIO | 1 |
| 36 | 12192 | 531.941.0964.01.01 | VENTILADOR DE VOLUMEN PARA | 3 |
| 37 | 11713 | 531.168.0069.02.01 | ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL | 20 |
| 38 | 11803 | 531.333.0317.01.01 | ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO | 2 |
| 39 | 11902 | 531.430.0061.01.01 | FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA | 1 |
| 40 | 12305 | 533.746.0108.01.01 | PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS | 1 |
| 41 | 16424 | 531.924.0031.03.01 | ULTRASONOGRAFO GINECO- | 1 |
| 42 | 11790 | 531.328.0116.02.01 | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA | 3 |
| 43 | 12024 | 531.616.0067.03.01 | MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA | 1 |
| 44 | 12032 | 531.616.0976.04.01 | MESA QUIRURGICA UNIVERSAL | 9 |
| 45 | 11943 | 531.562.1010.04.01 | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE | 9 |

DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | |
|----|-------|--------------------|------------------------------------|----|
| 46 | 11838 | 531.350.0026.01.01 | LASER QUIRURGICO NEODYNIMUM-YAG | 1 |
| 47 | 11791 | 531.328.0132.01.01 | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA | 2 |
| 48 | 11928 | 531.497.0053.02.01 | INCUBADORA DE TRASLADO | 4 |
| 49 | 12070 | 531.661.0087.01.01 | UNIDAD OFTALMOLOGICA | 1 |
| 50 | 16449 | 531.107.0030.04.01 | BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO | 1 |
| 51 | 12056 | 531.626.0123.02.01 | MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGIA | 1 |
| 52 | 11942 | 531.562.0905.04.01 | LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA | 14 |
| 53 | 12316 | 533.819.0555.01.01 | UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN | 1 |
| 54 | 16377 | 531.252.0033.02.01 | CUNA DE CALOR RADIANTE CON | 3 |
| 55 | 11787 | 531.327.0232.01.01 | SISTEMA DE MONITOREO | 1 |
| 56 | 11742 | 531.247.0023.01.01 | UNIDAD DE CRIOCIRUGIA | 1 |
| 57 | 12189 | 531.941.0089.01.01 | VENTILADOR DE PRESION POSITIVA | 4 |
| 58 | 12242 | 533.255.0010.01.01 | ULTRACongELADOR VERTICAL | 2 |
| 59 | 19117 | 531.341.2305.03.01 | UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGITAL. | 1 |
| 60 | 12176 | 531.925.0022.01.01 | ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 | 1 |
| 61 | 19224 | 533.622.0925.03.01 | MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE | 14 |
| 62 | 18655 | 531.941.1012.01.01 | VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA | 1 |
| 63 | 11788 | 531.327.0257.01.01 | SISTEMA DE MONITORIZACION | 1 |
| 64 | 12229 | 533.159.0132.01.01 | CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL | 2 |
| 65 | 12046 | 531.619.0411.03.01 | MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL | 5 |
| 66 | 12028 | 531.616.0158.02.01 | MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA | 3 |
| 67 | 11678 | 531.146.1577.01.01 | BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA | 1 |
| 68 | 12037 | 531.616.5116.01.01 | MESA QUIRURGICA UNIVERSAL | 1 |
| 69 | 19226 | 533.622.1006.03.01 | MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL | 4 |
| 70 | 12294 | 533.622.0909.02.01 | MICROSCOPIO TRIOCULAR PARA | 3 |
| 71 | 11940 | 531.562.0707.03.01 | LAMPARA OBSTETRICA | 2 |
| 72 | 11747 | 531.283.0028.02.01 | DERMATOMO PARA PIEL QUEMADA | 1 |
| 73 | 11851 | 531.361.0171.01.01 | ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON | 1 |
| 74 | 16400 | 531.619.0403.02.01 | MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA | 2 |
| 75 | 19201 | 533.159.0017.02.01 | CAMPANA DE FLUJO LAMINAR | 1 |
| 76 | 12067 | 531.660.0096.03.01 | OFTALMOSCOPIO BINOCULAR | 1 |
| 77 | 11642 | 531.081.0832.01.01 | SISTEMA PARA ASPIRACION DE | 5 |
| 78 | 12054 | 531.626.0107.01.01 | VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO | 1 |
| 79 | 11870 | 531.385.1023.01.01 | ESTERILIZADOR DE ALTA Y BAJA | 1 |
| 80 | 11784 | 531.325.0192.01.01 | UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA | 1 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



LA-019GYR4B-T89-2012

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

| REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | | REQUISITOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO | |
|---------------------------------------|--------------|--|---|
| 4) 2.1 CALIDAD. | 2.1 CALIDAD. | Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: Para bienes Nacionales: a) Certificado de calidad ISO 9001-2000 vigente o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV expedido por un organismo de certificación reconocido. Para bienes Internacionales: b) Certificado de calidad ISO-9001-2000 vigente o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV, expedido por un organismo de certificación reconocido. Para bienes Internacionales: c) Certificado de calidad ISO-9001-2000 vigente o ISO 9000-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV, expedido por un organismo de certificación reconocido. Se deseará tener certificados de calidad nacionales e internacionales. | NOTA: LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO DEBE DE SER INFERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. |
| 5) 3. JUNTA DE Aclaraciones: | | | 49 |
| | | | 3/12 |



Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos y manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en original del fabricante, en caso de venir en inglés, deberá de presentar la traducción simple al español, y en caso de venir en un idioma diferente al inglés, la traducción al español, deberá realizarse por un perito traductor autorizado.

00781

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondiente de la Proposición Técnica.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los bienes, materia de la presente licitación para el ejercicio 2012, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito público con Oficio No. 09 90 01 670000/DDP/0713/2012, de fecha 7 de julio de 2011, para iniciar los procesos licitatorios del año 2012, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.290611/165.P.DF y en apego a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2012 aprobado por el Consejo Técnico en acuerdo ACDO.AS3.HCT.200711/192.R.DF.

"Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, para el año 2012 a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en los **Anexos Número 3 (tres)** y el cual forma parte integrante de esta convocatoria

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, en el caso, éstas serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas, destino los mismos.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntuizando fielmente las características que son propias de su artículo (tales como dimensiones, peso, material, etc.), en la columna que corresponde a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE del **Anexo Número 3 B (tres B)** de esta convocatoria.

En tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



A. INSTALACION

Los licitantes deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas de los equipos que lo requieran, dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicado en la calle de Durango 291, sexto piso, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700. México, D.F.

Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo Número 6 (seis) **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes **Anexo Número 6 (seis): Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, se deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional, en coordinación con el Administrador del Contrato, designará al personal responsable de verificar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones descritas en la Remisión del Contrato en correspondencia con las solicitadas por el Instituto.

B. CAPACITACIÓN

El licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso, de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico, de enfermería y técnico-médico y de Conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas. Y un segundo periodo de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto, conforme en lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis): Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

C. ASISTENCIA TECNICA

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar



todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, los proveedores deberán proporcionar por cada uno de ellos dos juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que basó su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para el Instituto.

D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales conforme al **programa de mantenimiento preventivo, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio** de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

“EL PROVEEDOR” durante la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio así como para el mantenimiento correctivo y dos de operación, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto, el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

E. REFACCIONES

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al **listado de refacciones indicadas en el manual de servicio**, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto; asimismo, se obliga a garantizar, durante un periodo mínimo de **5 (cinco)** años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, el proveedor deberá notificar por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (**adjuntando documentación comprobatoria**) a la División de Conservación del Instituto ubicada en la calle de Sevilla 33, 6º. Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F., y a mantener existencias de refacciones durante el periodo antes señalado.

F. CONSUMIBLES

El licitante deberá de considerar dentro de su propuesta técnica y económica, se incluya los consumibles indicados en las cédulas técnicas de descripción de cada una de las claves incluidas en la presente convocatoria.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo en el Anexo número 4 (cuatro) de esta convocatoria, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al **"Catalogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)"** correspondiente.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en el **"Catalogo General de Artículos del Sistema de Abasto institucional (SAI)"**, de los consumibles (incluidos en el Anexo 4) que el equipo requiere para operar correctamente.

G. ACCESORIOS.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales, el licitante deberá indicarlo en el **Anexo Número 5 (cinco)** de estas Bases, del cual se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



integración al "Catalogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en "Catalogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI)" de los accesorios (incluidos en el Anexo 5) que el equipo requiera para operar correctamente.

H. PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en las Unidades Médicas, conforme a la Instalación y Funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción del Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán hacer entrega de las Licencias liberadas del software, de los equipos que así lo requieran al Jefe del Servicio, de cada una de las Unidades Médicas correspondientes, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

I. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto será dentro de los **60 días naturales** posteriores al fallo, conforme a los lugares señalados en el **Anexo Número 6 (seis)**.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en las Unidades Médicas por el Administrador del Contrato.

En caso de que los Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, asimismo señalar el nuevo lugar de entrega, lo anterior, a efecto de que a los licitantes adjudicados no se les apliquen penas convencionales, por causas no imputables a ellos.

II.- CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega e instalación, señalados en el **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria, pudiendo cambiar el Instituto los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor **SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplen con la descripción del catalogo de artículos, contenida en el **Anexo Número 3 (tres)**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación considerando cantidad y empaque.



El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 6 (seis)**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo Número 16 (diez y seis)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

El proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVO
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. IAA-0196/IVR040-T69-2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE ALFREDO GREGORIO RODRÍGUEZ CARRIZALES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A BRINDAR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS:

| RENGLON | DESCRIPCION | PREVENTIVO | CORRECTIVO | 1 ETAPA | 2 ETAPA | 3 ETAPA | 4 ETAPA | 5 ETAPA | 6 ETAPA |
|---------|---|---|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 04 | CARRITO ROJO CON DESBRIILLADOR | REVISION EN LOS PARAMETROS DEL EQUIPO, CALIBRACION DE EQUIPO EN CUANTO A LA CARGA OPTIMA DE LAS PALETAS REVISION DE LA TARJETA MADRE. | EN CASO DE APLICAR AJUSTE EN LOS NIVELES DE CARGA Y DESCARGA, REVISIN DE LA TARJETA MADRE EN CASO DE NECESITAR O LO INDIQUE EL EQUIPO | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |
| 27 | UNIDAD DE ELECTROCRURGIA DE USO GENERAL | REVISION DE LOS PARAMETROS DE POTENCIA DEL EQUIPO, REVISION EN LA CALIDAD DE CONTACTO DE LOS ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON LA UNIDAD PRINCIPAL. | EN CASO DE APLICAR CALIBRACION DE LOS NIVELES DE POTENCIA Y CONTACTO DE LOS ACCESORIOS RESPECTIVOS | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |
| 30 | INCUBADORA DE TRASLADO | REVISION EN LOS PARAMETROS DEL EQUIPO, TEMPERATURA OXIGENO CALIDAD DE FUNCION DE LOS MISMOS, REVISION DE BATERIA DE CARGA. | EN CASO DE APLICAR AJUSTE DE LOS PARAMETROS EN NIVELES OPTIMOS Y REVISION DE CARGA DE BATERIA QUE OPERE EN OPTIMAS CONDICIONES | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |
| 37 | ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL | REVISION EN LOS PARAMETROS DEL EQUIPO QUE SEA OPTIMOS, REVISION DE CABLES DE PACIENTE NIVEL DE CONTACTO, REVISION DE IMPRESORA QUE REALICE LOS TRAZOS ADECUADOS | EN CASO DE APLICAR AJUSTE DE LOS DICHOS PARAMETROS, REVISION DE CABLE QUE OPERE EN LAS MEJORES CONDICIONES | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |

DR AGUILRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO
TELEFONO: 01-800-990-9797 FAX: 212 FAX: 214

TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214

EDUARDO VILLALBA, S.A. DE C.V.



| | | | | | | | | | |
|----|---------------------------------------|--|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 47 | UNIDAD DE ELECTROCRUGIA | REVISION DE LOS PARAMETROS DE POTENCIA DEL EQUIPO. REVISION EN LA CALIDAD DE CONTACTO DE LOS ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON LA UNIDAD PRINCIPAL | EN CASO DE APLICAR CALIBRACION DE LOS NIVELES DE POTENCIA Y CONTACTO DE LOS ACCESORIOS RESPECTIVOS | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |
| 50 | BANO DE CUERPO ENETRO HUBBARD MEDIANO | REVISION EN EL SISTEMA DE CIRCULACION DE MOTOR NIVELES DE LLENADO. AUE TERMOMETRO OPERA CORRECTAMENTE Y REVISION DE DREN | EN CASO DE APLICAR AJUSTE EN EL SISTEMA DE MOTOR, TERMOMETRO Y DREN | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |
| 56 | UNIDAD DE CROCIURGIA | REVISION EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA Y TIEMPO DE CONGELACION Y REVISION DE LAS MANGUERAS DE TANQUE A UNIDAD | EN CASO DE APLICAR CALIBRACION EN LOS NIVELES DE TIEMPO/TEMPERATURA QUE SEAN LOS ADECUADOS, Y AJUSTE DE LAS MANGUERAS DE TANQUE/QUIPO | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |
| 65 | MONITOR DE SIGNOS VITIALES | REVISION DE LA TARJETA MADRE EN CASO DE APLICAR AJUSTE INICIAL DE FABRICA ESTO INDICARA LOS PARAMETROS A REVISAR TANTO DE FUNCIONAMIENTO COMO CAPACIDAD DE VIDA DE BATERIA | EN CASO DE APLICAR AJUSTE INDICADO SEGUN RESET DEL EQUIPO, ASI COMO VIDA UTIL/OPTIMA DE LA BATERIA | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |
| 76 | OF ALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO | REVISION EN LOS AJUSTES DE DISTANCIA INTRAPUPILAR | EN CASO DE APLICAR AJUSTES DE LA DISTANCIA INTRAPUPILAR | ABR 2013 | OCT 2013 | ABR 2014 | OCT 2014 | ABR 2015 | OCT 2015 |

EN CASO DE APLICAR SERAN CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, PARA SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, CON UNA RESPUESTA DE 24 HORAS COMO MAXIMO ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD PREVIA NOTIFICACION OFICIAL DEL INSTITUTO. ASI COMO ENTREGAR UN JUEGO DE MANUAL DE SERVICIO PREVENTIVO EN ESPANOL A LAS UNIDADES MEDICAS USUARIAS DE LOS BIENES

DATOS PARA CONTACTO Y RESPUESTA INMEDIATA DEL PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA

CENTRO DE SERVICIO
TECNICOS: ING ADRIAN MACHADO HERNANDEZ
CALLE DR E AGUIRRE PEQUEÑO 1205
COL. MITRAS CENTRO, MONTERREY, N. L.
TEL: 01-800-989-9797 EXT: 217
NEXTEL-ID: 524489232
CELULAR: 8114070007 / 8111910144 (24 HORAS)
MONTERREY, N. L.

ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
REPRESENTANTE LEGAL

DR AGUILAR PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO
TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214

ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
REPRESENTANTE LEGAL
DR AGUILAR PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO
TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214

DIVISION DE VENEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3 (TRES B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

| | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|----------|---|
| LICITACION | LA-019GYR040-769-2012 | CANTIDAD | 1 |
| PARTIDA | 56 | | |
| CLAVE SAI | 531.247.0023.01.01 | | |
| CLAVE PREI | 11742 | | |
| NOMBRE GENÉRICO | | | |
| UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMOLOGICA | | | |

| | |
|-------------|--------------------------------|
| LICITANTE | MEDICAL RENTAL, S. A. DE C. V. |
| FABRICANTE | WALLACH SURGICAL DEVICES |
| MARCA | WALLACH |
| MODELO | WA1000A |
| CATALOGO | |
| HOJA 1 DE 3 | |

ESPECIFICACIONES

UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMOLOGICA

| | |
|--|-----|
| 1. Definición | |
| 1.1 Equipo portátil, utilizado como tratamiento a través de la congelación de tejidos en cirugía oftalmológica. | |
| 2. Descripción | |
| 2.1 Equipo portátil, utilizado como tratamiento a través de la congelación de tejidos en cirugía oftalmológica: cirugía de catarata, glaucoma, retina, y endovitroretinal. | 1 |
| 2.2 Con pantalla LCD, | 1.3 |
| 2.3 Con regulación de contraste y que muestre las funciones de: | 1 |
| 2.4 Despliegue digital de temperatura. | 1 |
| 2.5 Despliegue digital de tiempo de congelación. | 1 |
| 2.6 Despliegue digital de la presión en el interior del sistema numérico. | 1 |
| 2.7 Estado del sistema y mensajes de error. | 1 |
| 2.8 Con sistema de regulación de temperatura aplicada. | 1 |
| 2.9 Sistema de control del tiempo de aplicación. | 1 |
| 2.10 Con sistema de mensajes sonoros durante el uso del equipo | 1 |

*ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS*

DR AGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO
TEL :01-800-999-9797 EXT 212 FAX : EXT 214
www.medicalrental.com.mx

*DR AGUIRRE PEQUEÑO 1205
ACERCA DE 1205
CENTRO
CALLE 1205
MONTERREY N.L. MEXICO*



| | |
|---|-----|
| 2.11 Sistema de revisión inicial del equipo. | 1 |
| 2.12 Tanque contenedor de gas (CO2 o N2O) dentro del equipo con capacidad de 20 libras. | 1 |
| 2.13 Con interruptor de pie (a prueba de explosiones en caso de operar con corriente eléctrica). | 1 |
| 2.14 Con sistema de congelación rápida o instantánea. 1 | 1 |
| 3. Accesorios | |
| 3.1 Regulador de presión y manómetro. | 1 |
| 3.2 Manguera de conexión del tanque al equipo. | 1 |
| 3.3 Tanque contenedor de gas (CO2 o N2O) con capacidad de 20 libras, para recarga | 1 |
| 3.4 Lápiz aplicador reutilizable para vitreo con punta dentro del rango de 0.89mm (Uno). | 1 |
| 3.5 Lápiz aplicador curvo reutilizable para desprendimiento de retina de 2.54 mm de diámetro ó menor (Dos). | 1.2 |
| 3.6 Lápiz aplicador curvo extendido reutilizable para desprendimiento de retina de 635 mm, de diámetro menor (Uno). | 1.2 |
| 3.7 Lápiz aplicador curvo reutilizable para tratamiento de glaucoma de 2.54 mm de diámetro ó menor (Dos). | 1.2 |
| 3.8 Con carro adecuado para transportar el equipo, tanto el cilindro, como el módulo de trabajo. (MARCA Y MODELO) | 1 |
| 4. Consumibles | |
| 4.1 No requiere. | 1 |
| 5. Instalación | |
| 5.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz. | 1 |
| 6. Mantenimiento | |
| 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. | 1 |
| 7. Normas y estándares (documentos vigentes): | |
| 7.1 Registro Sanitario. | 1 |
| 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001:2008 6 Certificado de calidad ISO 13435 6 TUV. | 1 |
| 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. | 1 |

| | |
|---|-----|
| 2.11 Sistema de revisión inicial del equipo. | 1 |
| 2.12 Tanque contenedor de gas (CO2 o N2O) dentro del equipo con capacidad de 20 libras. | 1 |
| 2.13 Con interruptor de pie (a prueba de explosiones en caso de operar con corriente eléctrica). | 1 |
| 2.14 Con sistema de congelación rápida o instantánea. 1 | 1 |
| 3. Accesorios | |
| 3.1 Regulador de presión y manómetro. | 1 |
| 3.2 Manguera de conexión del tanque al equipo. | 1 |
| 3.3 Tanque contenedor de gas (CO2 o N2O) con capacidad de 20 libras, para recarga | 1 |
| 3.4 Lápiz aplicador reutilizable para vitreo con punta dentro del rango de 0.89mm (Uno). | 1 |
| 3.5 Lápiz aplicador curvo reutilizable para desprendimiento de retina de 2.54 mm de diámetro ó menor (Dos). | 1.2 |
| 3.6 Lápiz aplicador curvo extendido reutilizable para desprendimiento de retina de 635 mm, de diámetro menor (Uno). | 1.2 |
| 3.7 Lápiz aplicador curvo reutilizable para tratamiento de glaucoma de 2.54 mm de diámetro ó menor (Dos). | 1.2 |
| 3.8 Con carro adecuado para transportar el equipo, tanto el cilindro, como el módulo de trabajo. | 1 |
| 4. Consumibles | |
| 4.1 No requiere. | 1 |
| 5. Instalación | |
| 5.1 Corriente eléctrica de 9 volts 4 pilas D, cargador de pilas incluido de 120 V | 1 |
| 6. Mantenimiento | |
| 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. | 1 |
| 7. Normas y estándares (documentos vigentes): | |
| 7.1 Registro Sanitario. | 1 |
| 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001:2008 6 Certificado de calidad ISO 13435 6 TUV. | 1 |
| 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. | 1 |

DR AGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO
TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214
www.medicalrental.com.mx

AGUILAR, RENAL S.A. DE C.V.
AGUILAR, RENAL S.A. DE C.V.
CCL MITRAS CENTER
REF. M-1000-1000-1000



| CARACTERÍSTICAS SUPERIORES (PLUS) | | CRITERIO DE PUNTUACIÓN |
|--|---|------------------------|
| 1. Con pantalla LCD, sensible al tacto (touch screen) | | 1 |
| 2. Sistema de revisión inicial automática del equipo. | | 1 |
| TOTAL DE PUNTOS | 2 | |
| 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. | | 1 |

| CARACTERÍSTICAS SUPERIORES (PLUS) | | CRITERIO DE PUNTUACIÓN |
|--|--|------------------------|
| 1. Con pantalla LCD, sensible al tacto (touch screen) | | 1 |
| 2. Sistema de revisión inicial automática del equipo. | | 1 |
| TOTAL DE PUNTOS | | 2 |
| 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. | | 1 |

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 04 DE OCTUBRE 2012

ATENTAMENTE,
ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 3 DE 3

ALDUNSA RENTAL S.A. DE C.V.
AGUILAR PEQUEÑO 1205
CENTRO, MONTERREY, N.L. MEXICO
TEL: 01-800-999-9797 EXT 214

DR AGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020 MONTERREY N.L. MEXICO
TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214
www.medicalrental.com.mx



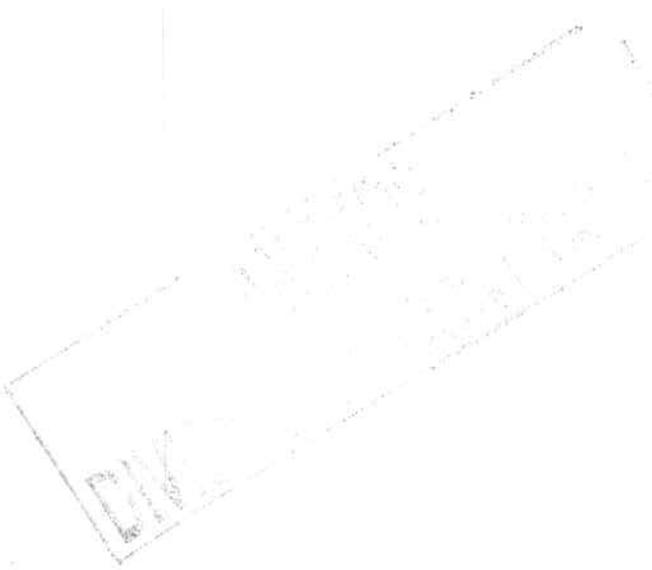
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0258

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



RESUMEN ECONÓMICO

LICITACION:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
DOMICILIO
R.F.C.
TELÉFONO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO

LA-019GYR040-T69-2012

MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.

DR. E. AGUIRRE PEQUEÑO 1205, COL:MITRAS CENTRO, MONTERRE N.L CP 64020

MRE911107E42

01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214

alfredogroca@gmail.com

FECHA:

12 DE OCTUBRE 2012

| PARTIDA | CLAVE PRI | CLAVE GPO | CLAVE GEN | CLAVE ESP | PROCEDENCIA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|---|----------|-----------------|-----------------|
| 4 | 16314 | 531 | 191 | 0391 | USA | CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR- MARCAPASO | 25 | \$168,000.00 | \$4,200,000.00 |
| 27 | 11795 | 531 | 328 | 0181 | USA | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL | 8 | \$149,800.00 | \$1,198,400.00 |
| 30 | 11929 | 531 | 497 | 2083 | ITALIA | INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO ELECTROCRADIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION | 8 | \$165,900.00 | \$1,327,200.00 |
| 37 | 11713 | 531 | 168 | 0069 | SUIZA | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INCUBADORA DE TRASLADO | 20 | \$35,860.00 | \$717,000.00 |
| 47 | 11790 | 531 | 328 | 0016 | USA | BANO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD, MEDIANO | 2 | \$184,800.00 | \$369,600.00 |
| 48 | 11928 | 531 | 497 | 0053 | ITALIA | UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMICA MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE | 4 | \$152,500.00 | \$610,000.00 |
| 50 | 16449 | 531 | 107 | 0030 | USA | OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO | 1 | \$623,000.00 | \$623,000.00 |
| 56 | 11742 | 531 | 247 | 0023 | USA | UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMICA | 1 | \$287,200.00 | \$287,200.00 |
| 65 | 12046 | 531 | 619 | 0411 | REINO UNIDO | MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE | 4 | \$52,740.00 | \$210,960.00 |
| 43 | 12067 | 531 | 860 | 0096 | USA | SUBTOTAL | | \$42,900.00 | \$42,900.00 |
| | | | | | | IVA | | | \$9,613,260.00 |
| | | | | | | TOTAL | | | \$11,151,381.60 |

ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
VENTAS GOBIERNO/REPRESENTANTE LEGAL

CANTIDAD: ONCE MILLONES CIENTO QUINTENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 MN
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DRAGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO
TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214
www.medicalrental.com.mx

ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
VENTAS GOBIERNO/REPRESENTANTE LEGAL
DRAGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO
TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214
www.medicalrental.com.mx

ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
VENTAS GOBIERNO/REPRESENTANTE LEGAL

DRAGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO

TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214
www.medicalrental.com.mx

ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
VENTAS GOBIERNO/REPRESENTANTE LEGAL

DRAGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L. MEXICO

TEL: 01-800-999-9797 EXT 212 FAX: EXT 214
www.medicalrental.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-019GYR040-T69-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA 2012, PARA HERMOSILLO SONORA.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2012 SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-019GYR040-T69-2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA 2012, PARA HERMOSILLO SONORA.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE DIFERIMENTO DE FALLO SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 38 BIS FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 39, 40, 42, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-T69-2012 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVES DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EMITIÓ LOS OFICIOS NÚMEROS 09538461-14B110222, 10317, 10223, Y OFICIO NÚMERO 09538461-150010812 TODOS FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2012, MEDIANTE LOS CUALES SE INVITO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, A LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN CANACINTRA Y A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, LAS JUNTAS DE Aclaraciones, SE LLEVARON A CABO LOS DÍAS CUATRO, DOCE, DIECIOCHO, VEINTE, VEINTICINCO, VEINTISETTE DE SEPTIEMBRE, ASÍ COMO EL DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6 DE LAS CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T69-2012, EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2012.

CUARTO.- EL ÁREA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LAASPB, NOTIFICO A LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS, QUE EL EVENTO DEL FALLO, SE REALIZARÍA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HORAS, POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0, LO ANTERIOR PARA LOS FINES PROCEDENTES).

QUINTO.- CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL ÁREA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LAASPB, NOTIFICO A LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO Y A LOS

Página 1 de 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-019GYR040-T69-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA 2012, PARA HERMOSILLO SONORA.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS, DEL DIFERIMENTO DEL EVENTO DEL FALLO, PARA REALIZARSE EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HORAS, POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0, LO ANTERIOR PARA LOS FINES PROCEDENTES).

SEXTO.- CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL ÁREA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III DE LA LAASPB, NOTIFICO A LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS, DEL DIFERIMENTO DEL EVENTO DEL FALLO, PARA REALIZARSE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HORAS, POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0, LO ANTERIOR PARA LOS FINES PROCEDENTES).

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, EL C.P. JESÚS MANUEL VELASCO GÁZCA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CONFORME AL OFICIO NÚMERO 09 53 54 61 293011324 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA, EN DICHA ESTA LA RESPONSABLE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR SU PARTE, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL IMSS, PROCEDIO A LA REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, A FIN DE DETERMINAR SI CUMPLEN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS EMITEN EL RESULTADO ADMINISTRATIVO, SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1.

TERCERO.- RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

EVALUACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA, -----

Página 2 de 5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-019GYR040-T69-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA 2012, PARA HERMOSILLO SONORA.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR: EL QUE SUSCRIBE EL ACTA.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FRACCIÓN I, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTOS DE SUS PROYECTOS.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3 DE LA PRESENTE ACTA.

ACTO SEGURO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A DAR A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROYECTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA ENTIDAD, PROCEDIENDO A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.

SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO, ES DE RESALTAR QUE SE CONTRATARÁN LAS CANTIDADES TOTALES DE LAS PARTIDAS INDICADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MERITO COMO ASÍ LO COTIZARON, COMO SE MENCIONAN EN LA PROPIA ACTA.

NO OMITIENDO MENCIONAR QUE LOS CONTRATOS TENDRÁN UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

SEGUNDO.- SE CITA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, PARA QUE SE PRESENTEN A FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO 10, COL. ROMA, DÉLEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRÓNAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-019GYR040-T69-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO ASOCIADO A OBRA 2012, PARA HERMOSILLO SONORA.

8. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA
7. NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN RELATIVA A CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCION, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE ADJUDICUEN ATRAVÉS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, SEPAR DEL TIPO PARA BIENES DE INVERSIÓN, SERÁ SUSCRITO POR EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN, CORRESPONDIENTE AL DESTINO DE LOS BIENES, EL QUE LO SUSCRIBIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE IGUAL MANERA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES AL FALLO.

POR OTRA PARTE, CON RESPECTO A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE INFORMA: "EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR (TREINTA Y SEIS) MESES".

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIVEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0.

SEGUNDO.- ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES AGUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, ASÍ MISMO EL CONTENIDO DE DICHA ACTA.

TERCERO.- EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA PÁGINA <http://compras.imss.gob.mx>.

POR EL IMSS:

| | |
|---|---------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (CONVOCANTE) | C.P. JESÚS MANUEL VELASCO GÁZCA |
| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS | NO ASISTIÓ |

Página 4 de 5

00124

00130

ANEXO 6 RESUMEN

| EMPRESA | No. de partidas adjudicadas | Cantidad de bienes adjudicados | Importe Total en M.N. MNVA |
|--|-----------------------------|--------------------------------|---|
| VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 4 | 12 | \$ 14,104,920.87 |
| RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 3 | 2 | \$ 11,320,000.00 |
| BICHRODICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. | 5 | 37 | \$ 8,140,095.10 |
| DEWIMED, S.A. DE C.V. | 3 | 4 | \$ 5,645,760.64 |
| TSC EQUIPOS MEDICOS Y CIENTIFICOS, S.A. DE C.V. | 2 | 4 | \$ 4,290,384.00 |
| GRUPO ORHIA, S.A. DE C.V. | 1 | 2 | \$ 3,890,000.00 |
| STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V. | 1 | 4 | \$ 3,295,500.00 |
| FEHIMES, S.A. DE C.V. | 6 | 38 | \$ 2,827,150.00 |
| COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 2 | 14 | \$ 2,794,000.00 |
| CASA PLARIN, S.A. DE C.V. | 1 | 1 | \$ 2,273,000.00 |
| TECNOLOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V. | 2 | 2 | \$ 1,707,903.00 |
| BASA SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V. | 2 | 2 | \$ 1,622,969.98 |
| ASPIELAR, S.A. DE C.V. | 4 | 7 | \$ 1,287,800.00 |
| ULTRAMEDIXI, S.A. DE C.V. | 1 | 1 | \$ 1,272,642.50 |
| SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 1 | 20 | \$ 790,000.00 |
| INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V. | 1 | 3 | \$ 494,370.00 |
| MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V. | 1 | 1 | \$ 287,200.00 |
| GRUPO EQUILA, S.A. DE C.V. | 1 | 1 | \$ 75,900.00 |
| TOTAL | 41 | 164 | \$ 97,723,672.09 |
| | | | IMPORTE TOTAL CON IVA \$ 76,559,459.62 |

Página 1

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T69-2012
ANEXO 3.- PARTIDAS DESIERTAS

MOTIVO 1.- SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE PARTIDA AQUE NO ESTUVE RESPONDIDAS DENTRO DEL PLAZO QUINCE DÍAS DE LA PUBLICACION INICIAL DE 30 DÍAS.

MOTIVO 2.- SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE PARTIDA AQUE PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO

MOTIVO 3.- SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE PARTIDA AQUE NO HAN SIDO DIFERENTES

MOTIVO 4.- CANCELADA

| Partida | Art. | Unidad | Descripción | Cantidad | Partida Total |
|---------|-------|--------------------|---|----------|---------------|
| 64 | 12229 | 523,159,0132.01.01 | CÁMARA DE FLUJO AMBIENTAL VERTICAL. | 2 | MOTIVO 3 |
| 65 | 11646 | 521,519,0411.03.01 | MONITOR DE SUEÑOS VITALES PARA EL TRABAJO DEL PACIENTE | 5 | MOTIVO 2 |
| 67 | 11878 | 521,518,1377.01.01 | BIOMONITOR DE FLUJO DE FIBRA ÓPTICA. | 1 | MOTIVO 1 |
| 68 | 13037 | 521,516,5116.01.01 | ALERTA ALIMENTARIA ALIMENTARIA MAMAZONA. | 1 | MOTIVO 2 |
| 69 | 19226 | 523,821,1006.01.01 | HERIDOPROTECTOR CON DOBLE CABEZA. | 4 | MOTIVO 2 |
| 72 | 31747 | 521,345,0028.02.01 | DESEMATORNO PARA PIEL SENSIBLE. | 1 | MOTIVO 4 |
| 74 | 18240 | 521,519,0403.02.01 | MONITOR DE SUEÑOS VITALES PARA TRABAJO INTENSIVO. | 2 | MOTIVO 2 |
| 75 | 19201 | 523,159,0012.02.01 | CÁMARA DE FLUJO LAMARADA | 1 | MOTIVO 3 |
| 77 | 18642 | 521,511,0032.01.01 | SESTIMAS PARA AFRICACION | 1 | MOTIVO 4 |
| 78 | 18554 | 521,525,0109.01.01 | ENDOSCOPIO AEROSÓSCOPIO AEROSÓSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO | 1 | MOTIVO 1 |
| 80 | 11784 | 521,323,0192.01.01 | UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSATORNA | 1 | MOTIVO 1 |
| 81 | 11764 | 523,424,0024.02.01 | FLUOROSCOPIA DE MUECA. | 1 | MOTIVO 1 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



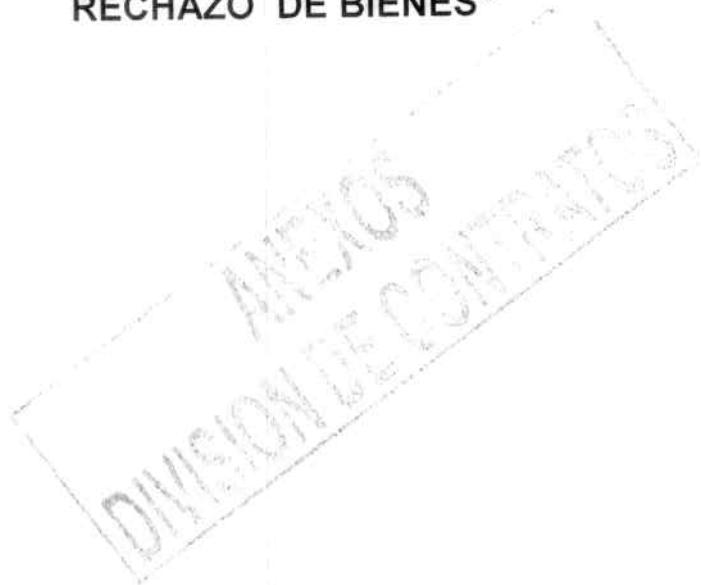
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0258

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 4

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA
ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN,
INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE LOS BIENES Y ACTA ADMINISTRATIVA POR
RECHAZO DE BIENES”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____

Contrato _____ número: _____

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios
Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones
Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
proveedor

KVERAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,
ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO
DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____ número:
Contrato _____

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios
Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones
Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

REMISION DEL PEDIDO

| IMSS | | COORDINACION DE | | FOLIO REMISIÓN | | |
|-------------------------------|--------------|------------------------------------|------|------------------|--------------------|---------|
| | | | | Fecha Remisión | | |
| | | | | CONTRATO No.: | | |
| ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | | RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR | | LUGAR | FECHA DEL CONTRATO | |
| | | | | PLAZO | | |
| | | | | LUGAR DE ENTREGA | | |
| R.F.C. | | RAMO | IMSS | GRUPO | | |
| RENG | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | CLAVE | DESCRIPCION | IMPORTE |
| IMPORTE | | | | | | |
| DATOS COMPLEMENTARIOS | | | | | | |
| CLASIFICACION PRESUPUESTAL | | CIR LOC INM TI E U R PAF PFR | | | | |
| No. | DE PROVEEDOR | | | | | |
| | | | | | | |

ANEXOS DE CONTRATOS

ALTA

ANEXO 16 DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0258

Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio número
LA-019GYR040-T69-2012

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDE DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON Dicha PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS